

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO 25

SERIE 1985-86

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA BULLDOZER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA O ARRENDAMIENTO.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas debido a la rotura de la máquina Bulldozer que opera en el vertedero municipal y por las continuas amenazas de multas de la Junta de Calidad Ambiental, se vió obligado a contratar los servicios de una compañía privada para atender la situación.

POR CUANTO: Es recomendable que la administración opere este servicio el cual sería a un costo más bajo que el actual, siempre y cuando tenga un equipo en buenas condiciones para poder cumplir con los requisitos establecidos por la Junta de Calidad Ambiental.

POR CUANTO: Debido a que la máquina Bulldozer no se encuentra en buenas condiciones mecánicas que garanticen la prestación de unos servicios adecuados, es necesario el adquirir mediante el procedimiento de compra o arrendamiento de una máquina nueva que pueda cumplir con las exigencias del servicio que se requiere prestar en esa dependencia municipal.

POR TANTO : ORDENASE, por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, reunida hoy día 23 de abril de 1986:

Sección 1ra.: Requirir del Honorable Alcalde que en el Presupuesto a regir durante el año económico 1986-87, incluya una partida para la compra o arrendamiento de una máquina Bulldozer, para resolver el problema de relleno sanitario del vertedero municipal.

Sección 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde.

Sección 3ra.: Copia de esta Ordenanza será enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

EN SALINAS, PUERTO RICO, a los 23 días del mes de abril de 1986.

Felicta Llovet Colón
Presidenta Asamblea Municipal

José Bolívar Figueroa
Secretario Asamblea Municipal

APROBADA: abril 25, 1986
Fecha

Luis J. Figueroa
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1986-87, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del dia 23 de abril de 1986.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleistas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, José A. Rodríguez Flores, Maximiliana Carrasquillo, Jean Cruz Rivera, Angel L. González Santiago, Harold García Rivera, Angel M.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 25

SERIE 1986-87

Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 25 de Agosto de 1986.

Joe Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL